CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SALA PENAL PERMANENTE CASACIÓN Nº 153-2011 PIURA

-AUTO DE CALIFICACIÓN DE RECURSO DE CASACIÓN-

Lima, nueve de noviembre de dos mil once.-

AUTOS Y VISTOS: el recurso de casación interpuesto por la defensa técnica del procesado Alexander Rosas Inga contra la sentencia de vista de folios ciento cuarenta y nueve, del diez de mayo de dos mil once, que confirmó la de primera instancia de folios noventa y dos, del veintiséis de enero de dos mil dnce, que lo condenó como autor del delito contra la Vida, El cuerpo √ la Salud en la modalidad de lesiones araves seguidas de muerte, en agravio de Víctor Raúl Jiménez Peña; interviniendo como ponente el Leñor Juez Supremo Villa Stein; y CONSIDERANDO: Primero: Que, conforme al estado de la causa y en aplicación de lo previsto en el apartado seis del artículo cuatrocientos treinta del nuevo Código Procesal Penal, corresponde decidir si el recurso de casación está bien concedido y si, en consecuencia, procede conocer el fondo del rhismo; que es de precisar que se ha cumplido el trámite de traslados despectivos a las partes procesales. **Segundo:** Que, la admisibilidad del recurso de casación se rige por la concordancia de los artículos cuatrocientos veintiocho y cuatrocientos treinta, primer apartado, del nuevo Código Procesal Penal, cuyos requisitos deben cumplirse debidamente para que se declare bien concedido. Tercero: Que se ha recurrido contra una sentencia de vista que confirma la de primera instancia, condenando al encausado Alexander Rosas Inga por el delito contra la Vida, El cuerpo y la Salud en la modalidad de lesiones graves seguidas de muerte, en agravio de Víctor Raúl Jiménez Peña; que el delito incriminado no alcanza el criterio summa poena estatuido en la norma procesal - literal b), apartado dos, del artículo

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SALA PENAL PERMANENTE CASACIÓN Nº 153-2011 PIURA

2

cuatrocientos veintisiete del nuevo Código Procesal Penal-, pues el delito de lesiones graves seguidas de muerte -previsto en el artículo ciento veintiuno del Código Penal-, que fue materia de acusación fiscal, prevé una sanción no menor de cinco años de pena privativa de libertad; que, por consiguiente, no se cumple con el presupuesto procesal objetivo, por lo que esta sentencia no es susceptible de recurso de casación. **Cuarto:** Que, no obstante ello, es deficiente la fundamentación de los motivos invocados como causal de casación referidos a la linobservancia de garantías constitucionales de carácter procesal sobre presunción de inocencia e in dubio pro reo, y la falta o manifiesta ilogicidad de la motivación ante la insuficiencia probatoria y ante defectos formales de la oralización de pruebas actuadas en juicio, que en puridad, el procesado Rosas Inga pretende que se efectúe una nueva reevaluación de las pruebas actuadas -que no es posible hacer en virtud a los principios procedimentales de oralidad e inmediación que rigen la actividad probatoria-; pues, en rigor, señalan que no se han valorado ni en forma individual ni en forma las pruebas, sobre las cuales se determinan responsabilidad penal del encausado, la cual no cabe realizar, por su interpuesto por el recurrente carece ostensiblemente de contenido casacional. Quinto: Que, por otro lado, no existiendo motivos para exonerar de las costas al recurrente por el presente recurso sin resultado favorable, es de aplicación el apartado dos, del artículo quinientos cuatro del nuevo Código Procesal Penal, que impone la obligación de fijar este concepto a quien interpuso un recurso sin

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SALA PENAL PERMANENTE CASACIÓN Nº 153-2011 PIURA

3

éxito. Por estos fundamentos: I. Declararon INADMISIBLE el recurso de casación interpuesto por la defensa técnica del procesado Alexander Rosas Inga contra la sentencia de vista de folios ciento cuarenta y nueve, del diez de mayo de dos mil once, que confirmó la de primera instancia de folios noventa y dos, del veintiséis de enero de dos mil once, que lo condenó como autor del delito contra la Vida, El cuerpo y la Salud en la modalidad de lesiones graves seguidas de muerte, en agravio de Víctor Raúl Jiménez Peña. II. CONDENARON al pago de las costas de la tramitación del recurso de casación al procesado Alexander Rosas Inga. III. DISPUSIERON se devuelvan los actuados al Tribunal de origen. Notificándose.- Intervienen los señores Jueces Supremos Zecenarro Mateus y Santa María Morillo por licencia de los señores Jueces//Supremos Rodríguez Tineo y Neyra Flores.-

SS.

VILLA STEIN

PARIONA PASTRANA

CALDERÓN CASTILLO

ZECENARRO MATEUS

SANTA MARÍA MORILLO

VS/wcc

SE PUBLICO CONFORME A LEY

Ora. PILAR SALAS CAMPOS Secretaria de la Sala Penal Permanenta CORTE SUPREMA